

Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

0001 107

Asunción, Ø de noviembre de 2014

MHCD N° 837

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY Nº 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 168/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

⊪ Eva Medina de Parede

Secretaria Parlamentaria

igo Adalberto Velážquez∖Moreno

Presidente H. Cámara de Diputados

HONORABLE SENC

PRESIDENTE LA HELAMARA DE SENADORES

RECIBIDO 06 NOV. 2014

WEBOOTE ENTRADA SECRETARIA GENERAL

lavarjas v Abg. Erica Vargas Velázquez Mesa de Entrada - Sria. General H Cámara de Senadores 7 hojas.

1. Cámara de Senadores

gislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia." Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



0002

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY Nº 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo del Personal de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 21.655.833 (Guaraníes veintiún millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres), que afectará al Presupuesto 2014 de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, anexo del personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Del Pilar Eva Medina de Pared

Secretaria Parlamentaria

ugo Adalberto Velázquez Moreno Presidente

H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/2

ANEXO Ley N°......

0003

28-01-1-014-00-00

Entidad : Tipo de Presupuest :

Programa : Unidad Responsabl :

28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
014	ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ANDRES BARBERO
12	INSTITUTO ANDRES BARBERO

	Código			Descripción	Presupuesto	Modificación (+/-)	Presupuesto	Varia	Saldo	
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	MOUITCACION (+7-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
111	10	001	00	SUELDOS	2.399.022.192	O	2.399.022.192	19.990.000	. 0	2.379.032.192
114	10	001	00	AGUNALDO	199.918.516	O	199.918.516	1.665.833	, 0	198.252.683
				Total:	2.598.940.708	0	2.598.940.708	21.655.833	0	2.577.284.875

Tipo de Presupuest:

Programa : Unidad Responsabi: Unidad Responsabi: 2 PROGRAMAS DE ACCION
014 FORMACION DE PROF.EN ENFERMENA Y OBSTETRICIA
01 INSTITUTO ANDRES BARBERO - CASA MATRIZ
01 INSTITUTO ANDRES BARBERO

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación (+/-)	Presupuesto	Varia	Saldo	
OG	FF	OF	DPT	Descripcion	Inicial	modificación (+/-)	Ajustado	Disminución _	Aumento	Presupuestario
111	10	001	00	SUELDOS	9.953.364.370	O	9.953.364.370	ા	19.990.000	9.973.354.370
114	10	001	00	AGUNALDO	829.447.031	O.	829,447.031	, ol	1.665.833	831.112.864
				Total:	10.782.811.401	0	10.782.811.401	ol	21.655.833	10.804.467.234
				Totales:	13.381.752.109	0	13.381.752.109	21.655.833	21.655.833	13.381.752.109

		Descripción			PRESUPUESTO VIGENTE			[REPRO	OGRAMACION			
Nº Modif.	Linea			Categ.		Asignación Personal	Asignación mensual	Descrip.	Categ.	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asighación mensual	Vigencia deade mes	Diferencia de Sueldos
Ivel	2	UNIVERSIDADES NACIO	NALES											
ntidad		UNIVERSIDAD NACIONA	L DE ABUNCION											
ipo de Presup.		PROGRAMAS DE ADMIN	HSTRACION											
rograffa	1	ADMINISTRACON DEL II	NSTITUTO ANDRE	8 BARBERO									,	
Subprograma		•												
Proyecto		•												
Objeto del gasto	11	1 SUELDOS							c.					
Fte. de Fto.	1	RECURSOS DEL TESO	RO .											
Organismo Financ		1 GENUINO			•						<u> </u>			
De partamento	L	ASUNCION		heb 1 411 .				L						
1,725	78,00	DIRECTOR GENERAL		G16		4.997.800	4,997,500	DIRECTOR GENERAL	G16		4.907.500			-19,990.0
TOTAL MENSUA	L				1	4.997.800	4.997.500				4.997.900			
TOTAL A PARTI	R DE LA VIGE	NCIA					19,990,000)	<u> </u>					
DIFERENCIA DE	SUELDOS											************		-19.990.0
DIFERENCIA DE	AGUINALDO	<u> </u>						<u> </u>						-1,065,8
lipo de Presup.		2 PROGRAMAS DE ACCIO	N			····			<u> </u>					
Programa	1	4 FORMACION DE PROFE	SIONALES EN EN	FERMERIA Y	DBSTETRO	CIA	W 25 5 1 1	1	4					
Subprograma		1 INSTITUTO ANDRES BA	VRBERO - CASA MA	ATRIZ								2.0		
Proyecto		0.	<u>.</u>								ļ		! 	
Objeto del gasto		1 SUELDOS								<u> </u>			: ••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
Pte. de Fto.	1	0 RECURSOS DEL TESOI	RO .		·····		·····			<u>}</u>				
Organismo Finan	L	1 GENUINO							.	: 			<u> </u>	
De partamento		0 ABUNCION							ļ	: •	! 		ļ	
1,725	69,00	O DOCENTE TECNICO		UDC		2.211.100		DIRECTOR ACADEMICO	ND3		4.997.500	4,997.500	9	19.990.0
TOTAL MENSUA	NL .	1				2.211,100					4.997.500	4,997,50)	
TOTAL A PARTI		NCIA				ļ)		i		19,990,00)	
DIFERENCIA DE	SUELDOS	<u> </u>			i Introducer	ļ			ļ				•	19.990.0
DIFERENCIA DE	AGUINALDO			-	=				<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>	1,665.8



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

0004

Asunción, 28 de agosto

de 2014

Nº 168.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley Nº 5142 del 6 de enero de 2014 – Universidad Nacional de Asunción".

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, por el monto de veinte y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y tres guarantes (G. 21.655.833.-), así como la modificación de categorías, que estará afectada al Presupuesto 2014 de la Universidad Nacional de Asunción, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

El pedido de modificación se fundamenta en la necesidad de adecuar la categoría a las funciones que presta actualmente una profesional del Instituto Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley".

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá • apreciar, se somete a consideración la modificación del anexo del personal de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 51/2/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fisodi 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Germán Hugo Rojas Irigoyen Ministro de Hacienda

A Su Excelencia Don Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados <u>Palacio Legislativo</u> H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROVEDO 4 SEP 2014
Según Acta N. O Sesión (Albacara)

te de la República del Paraguay

4

1/4